

contexto+

Te explica el Texto 



Derecho a la Salud

Autora: Fernanda Vargas

El pasado 19 de abril el pleno de la Convención Constitucional aprobó el inciso primero, segundo, tercero, cuarto, décimo y undécimo del artículo 14 sobre el Derecho a la salud.

La norma aprobada indica que toda persona tiene derecho a la salud y bienestar integral, incluyendo las dimensiones físicas y mentales.

En ese sentido, el Sistema Nacional de Salud incorporará acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, habilitación, rehabilitación e inclusión. Y deberá generar políticas públicas y programas de salud enfocados en la salud mental.

El artículo indica que el Sistema Nacional de Salud, será universal, público e integrado, en otras palabras, éste será para todas las personas y sus diferentes necesidades.

Esta norma además señala que la atención primaria, es decir consultorios y cesfam serán la base de este sistema promoviendo la participación de las comunidades en las políticas de salud para así, asegurar este derecho.

Este sistema será financiado por las rentas generales de la nación, esto es a través de impuestos o de la venta de bienes y servicios del Estado y adicionalmente la ley podrá establecer cobros obligatorios a través de cotizaciones a empleadores y trabajadores.

Este artículo además establece que será labor exclusiva del Estado la rectoría del sistema de salud, por consiguiente este será el único ente encargado de la regulación, supervisión y fiscalización de las instituciones públicas y privadas.